

QUITO, 03 de Octubre del 2008, las 10h09.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Suplente de esta Judicatura, mediante oficio No 12 DDP-JAR de 24 de Enero del 2005 y en virtud del sorteo de Ley en la oficina correspondiente.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que declarándola procedente se la acepta a trámite ordinario.- En mérito del juramento rendido por la actora, sobre la imposibilidad de determinar la individualidad y residencia de los demandados, cítese con un extracto del contenido de la demanda y presente providencia a los demandados cónyuges Juan Arturo Ramos Sotomayor y Janet Chiguano Vilacis, por la prensa, mediante tres publicaciones en un periódico de amplia circulación de esta ciudad de Quito y de conformidad con lo determinado por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que en el término de quince días contesten la demanda, proponiendo conjuntamente todas y cada una de las excepciones de que se creyeren asistidos.- Cúntese en la presente causa con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en las personas del señor Alcalde y Procurador Sindico, citándoles en sus respectivas dependencias.- Previamente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1.000 del Código de Procedimiento Civil, inscribise la presente demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Incorpórese al proceso la documentación adjunta.- Tómese en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalado por la actora para sus notificaciones, así como la facultad dada a sus abogados defensores para que suscriban los escritos necesarios en defensa de sus derechos.- Cítese y Notifíquese. F) Dr. Reinaldo Flor Alvarado-Juez (sigue la notificación). Lo que pongo a su conocimiento, para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial, para sus notificaciones posteriores.- Certifico. Juana Cevallos Secretaria AR/68854/c

SECRETARIO(E)
Hay un sello
AR/69042/c

EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A:
YOLANDA KARINA UQUILLAS
HERRERA Y NOTIFICACION
JUDICIAL A GREGORY NICOLAS
CAMPOVERDE UQUILLAS
ACTOR: RENE MARCEL
CAMPOVERDE CANGO
DEMANDADA: YOLANDA KARINA
UQUILLAS HERRERA
JUICIO: No. 9931-2006-EP.
TRÁMITE: VERBAL SUMARIO
QUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA, QUITO, 22 de
Febrero del 2007, las 08h30.-
VISTOS: Agréguese a los autos
el escrito que antecede.- Avoco
conocimiento de la presente
causa, en mi calidad de Juez titular
de esta judicatura. La demanda
que antecede es clara, completa
y reúne los demás requisitos
de ley. Es procedente el trámite
verbal sumario que se solicita,
en consecuencia y de conformidad
con lo previsto por el Art. 82
del Código de Procedimiento
Civil Codificado y al juramento
rendido por el actor, cítese a la
demandada señora YOLANDA
KARINA UQUILLAS HERRERA
por la prensa en uno de los diarios
de mayor circulación que se
edita en esta ciudad de Quito,
mediante ocho días entre cada
publicación. Téngase en cuenta
la insinuación que se hace para
la designación del curador ad-
item. Agréguese al proceso los
documentos que se acompañan.
Téngase en cuenta el casillero
judicial señalado por la com-
procedente.- Notifíquese al menor
Gregory Nicolás Campoverde
Uquillas, por la prensa a fin de
insinúe el nombre del curador que
ha de representar en la presen-
te causa. Notifíquese. I) Dr. Raul
Mariño Hernández, Juez.
Lo que comunico a usted para los
fines de ley, previniéndole de la
obligación que tiene de señalar
casilla judicial, dentro del perí-
metro y en la forma establecida
por la ley.
Atentamente,
Dr. Juan Pablo Toro Carrillo

Secretario (E)
Hay un sello
AR/69262/c

JUZGADO DÉCIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA R. DEL E.

CITACION JUDICIAL AL SEÑOR
RENE FABIAN PAZMIRÓ
GAVILANES

esta causa con el Registro de la
Propiedad de este cantón Mejía,
conforme lo solicitan los accio-
nantes, notificándose a su Titular.
Tómese en cuenta la cuantía lija-
da, el casillero judicial señalado
por los actores para sus presen-
tes notificaciones en esta ciudad,
así como la autorización conferida
a su defensor para que inter venga
en esta causa. Notifíquese.

del 2007.- Notifíquese.-
JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO,
12 de Marzo del 2008, las 11h45-
VISTOS: El escrito presentado
agréguese al proceso. En lo prin-
cipal: la demanda presentada es
clara, precisa y reúne los demás
requisitos de Ley. En consecuen-
cia, el señor CESAR ALBERTO
SALAZAR S.P.A. comparezca

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PEÑA, LARREA, TORRES & ASOCIADOS CIA. LTDA.

De conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y de los Estatutos Sociales, se convoca a los socios de PEÑA, LARREA, TORRES & ASOCIADOS CIA. LTDA., a la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, la misma que se celebrará el día 24 de diciembre de 2008, a las 08H00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Amazonas 4080 y Naciones Unidas, Edificio Puerta del Sol, en el cuarto piso torre Oeste de la ciudad de Quito, con el objeto de tratar y resolver como único punto:

- 1 Conocimiento y aprobación del informe del Presidente Ejecutivo correspondiente al ejercicio económico 2007.
- 2 Conocimiento y aprobación del Balance General y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio económico 2007.
- 3 Resolver sobre el destino de los resultados del ejercicio económico 2007.
- 4 Supresión de sucursal de la compañía en la ciudad de Guayaquil.
- 5 Reforma del estatuto social
- 6 Revocatoria de poder general como Factor de Comercio de la sucursal de la compañía en Guayaquil.

Quito, a 11 de diciembre de 2008.

Dr. Patricio Peña Romero
Presidente Ejecutivo

AR/69280/c

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA PUBLICIDAD ALTERNATIVA SEGARJUKA IMAGINARIOS CIA. LTDA.

La compañía PUBLICIDAD ALTERNATIVA SEGARJUKA IMAGINARIOS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 03 de Diciembre de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.005252 de 11 DIC. 2008

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A.- Comercializar, producir, diseñar, planificar, ejecutar productos y servicios publicitarios en medios móviles a nivel nacional.....

Quito, 11 DIC. 2008

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

AR/69281/c